



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

DECRETO N° **209** C.D.
145° Período Legislativo
Expediente N° 2301

PARANÁ, **14 NOV 2024**

VISTO:

El Expte. N° 2301 y la necesidad de cubrir cargos vacantes en el ámbito de modernización y de limpieza y maestranza en esta Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible asegurar el correcto funcionamiento de la Cámara de Diputados mediante la cobertura de cargos requeridos para el desempeño de las funciones asignadas al área de modernización y de limpieza y maestranza;

Que es responsabilidad de la administración de la Cámara asegurar la cobertura adecuada de dichas vacantes a fin de no comprometer el normal desarrollo de sus actividades;

Que en el marco de la organización del capital humano de la institución que se viene llevando bajo esta Presidencia, se hace necesario instar las designaciones siguiendo los procedimientos legalmente previstos al efecto;

Que en esta primera instancia, se procederá al llamado a concurso de cuatro (4) cargos requeridos para las áreas referidas;

Que en cumplimiento de las normativas vigentes, corresponde efectuar un llamado a concurso público para seleccionar al personal calificado de modernización y de limpieza y maestranza, garantizando así el principio de publicidad, mérito y transparencia en el proceso de selección;

Que resulta imperativo establecer un cronograma claro y procedimientos específicos para la realización del concurso;

Que a tal fin el artículo 42 de la Constitución de la provincia establece que la ley determinará las bases para regular el ingreso, a su vez, el Estatuto del personal legislativo de Entre Ríos, Ley Nro. 9.014, en su Artículo 4 inciso f) establece como requisito para el ingreso, someterse a concurso de antecedentes y/o de oposición, conforme la reglamentación que dicte la Comisión Paritaria Permanente;

Que por Acta N°5 de la C.P.P. del 01/11/24, dicha Comisión, en ejercicio de la función atribuida en el Artículo 9 inciso d) de dicha ley, aprobó el Reglamento de Concursos para la carrera administrativa del personal de planta permanente de la Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, que obra agregado a la misma como Anexo I;

Que las necesidades observadas por esta Presidencia apuntan a concursar los cargos para ser ocupados por personas que se encuentren actualmente vinculadas con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios, con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, y que puedan demostrar antigüedad en la función cuyos cargos se concursan;



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

DECRETO N° **209** C.D.
145° Período Legislativo
Expediente N° 2301

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de modernización, es un agente con conocimientos técnicos de temas vinculados con la administración pública o áreas relacionadas, que demuestre habilidades técnicas, capacidad de gestión de proyectos, familiaridad con herramientas digitales y plataformas tecnológicas, conocimiento en procesos legislativos y administrativos, que cumplirá sus tareas en el área de la dirección de modernización;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de limpieza y maestranza, es un agente con habilidades para trabajar de manera colaborativa con otras áreas de la institución y con experiencia comprobable y conocimientos de productos de limpieza y técnicas básicas de mantenimiento de espacios, manejo de insumos y equipos utilizados en dichas tareas, que asegure estándares de calidad de la institución y un ambiente propicio para el desempeño eficiente del personal y usuarios;

Que el presente llamado a concurso se dicta en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 27, inc. 13 del Reglamento de esta Cámara;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS
DECRETA

ARTICULO 1: Convócase a concurso público para cubrir un (1) cargo vacante de Oficial de Primera, de la planta permanente, en el Área de Modernización y tres (3) cargos vacantes de Oficial de Primera, de la planta permanente, en el Área de Limpieza y Maestranza, ambas áreas de la Cámara de Diputados, sita en Casa de Gobierno.

ARTICULO 2: Fíjese el día martes 26 de Noviembre del 2024 como de inicio y cierre de inscripción, debiendo ajustarse la presentación a las condiciones previstas en el presente Decreto y las que surgen del Reglamento de Concurso vigente.

ARTICULO 3: Son requisitos para el concurso del cargo del Área de Modernización: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a cinco años, d) que demuestren conocimientos sobre conocimientos técnicos de temas vinculados con la administración pública o áreas relacionadas, que demuestre habilidades técnicas en digitalización de documentos, manejo de firma digital, capacidad de gestión de proyectos y familiaridad con herramientas digitales y plataformas tecnológicas, manejo de innovación e implementación de tecnologías. Son requisitos para el concurso de los tres (3) cargos



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

DECRETO N° **209** C.D.
145° Período Legislativo
Expediente N° 2301

del Área de Limpieza y Maestranza: a) poseer título primario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con una antigüedad mayor a 10 años en la función cuyo cargo se concursa, d) que demuestren conocimientos sobre productos de limpieza y técnicas básicas de mantenimiento de espacios, manejo de insumos y equipos utilizados en dichas tareas.

ARTICULO 4: El Jurado de concurso estará integrado por las siguientes personas: a) en representación del Personal Superior Fuera de Escalafón: la Sra. Coordinadora de Presidencia, Dra. María Marcela Muggeri, DNI 24.734.593, b) en representación del Personal de Planta Permanente, Laura Noemí Ferrer, DNI 14.528.025, y c) en representación de la Asociación del Personal Legislativo de Entre Ríos, Gilberto Antonio De Vecchio, DNI 20.950.767.

ARTICULO 5: La modalidad de evaluación es concurso de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal, las que son eliminatorias.

ARTICULO 6: Publíquese el presente llamado concurso durante el lapso de un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Cámara.

ARTICULO 7: Regístrese, publíquese, remítase copia al Jurado del Concurso designado en el artículo 4 y a la Comisión Paritaria Permanente y en estado, archívese.